

Sunchales, 26 de setiembre de 2011.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2120 / 2011

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la nota enviada por el Sr. Juan Carlos Allassia, las Ordenanzas N° 1933/09, su modificatoria N° 1945/09 y N° 1994/10 y la nota enviada por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1994/2010 le otorgó la FACTIBILIDAD TÉCNICA para la incorporación al área urbana de una fracción de terreno del lote 40 de la colonia Sunchales, propiedad del Sr. Juan Carlos Allassia;

Que la mencionada Ordenanza establece los requisitos que el loteador debe cumplimentar en lo que respecta a infraestructura de servicios mínimos;

Que dicha factibilidad se encuentra dentro del amanzamiento urbano proyectado para todo el sector;

Que la Ordenanza 1933/09 establece que el loteador debe finalizar las obras de infraestructura mínima exigidas para el sector, para poder obtener la Ordenanza correspondiente a la donación de calles públicas del loteo, habilitando la inscripción del plano de mensura, subdivisión y loteo en el SCIT;

Que mediante nota el Sr. Juan Carlos Allassia solicita que permitan agilizar los trámites administrativos necesarios para avanzar en la donación de caminos públicos y espacios verdes;

Que por nota de fecha 25 de agosto de 2011, el Concejo Municipal requiere se proceda a dar curso a lo peticionado por dicho propietario del loteo;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2120 / 2011

Art. 1º) Acéptase y agradécese al Sr. Juan Carlos Allassia, la donación a la Municipalidad de Sunchales de una fracción de terreno ubicada en el lote 40 de la Colonia Sunchales a destinar a calles públicas, según el proyecto de afectación de terreno para ampliación loteo y urbanización, denominado lote C, con una superficie de 25.408,96 m², formando parte de la presente como Anexo II.-

Art. 2º) Acéptase y agradécese al Sr. Juan Carlos Allassia, la donación a la Municipalidad de Sunchales de una fracción de terreno ubicada en el lote 40 de la Colonia Sunchales a destinar a espacio verde, según el proyecto de afectación de terreno para ampliación loteo y urbanización, denominado lote EV, con una superficie de 3.477,53 m², formando parte de la presente como Anexo II.

Art. 3º) Acéptase y agradécese al Sr. Juan Carlos Allassia, la donación a la Municipalidad de Sunchales de una fracción de terreno ubicada en el lote 40 de la Colonia Sunchales a destinar a calles públicas, según el proyecto de afectación de terreno para ampliación loteo y urbanización, denominado Lote C1, con una superficie de 7.225,52 m², formando parte de la presente como Anexo II.

Art. 4º) Acéptase y agradécese a la Sr. Juan Carlos Allassia, la donación a la Municipalidad de Sunchales de una fracción de terreno ubicada en el lote 40 de la Colonia Sunchales a destinar a espacio verde, según el proyecto de afectación de terreno para ampliación loteo y urbanización, denominado Lote EV, con una superficie de 1.152,32 m², formando parte de la presente como Anexo II.

Art. 5º) Establécese que la Tasa General de Inmuebles Suburbanos seguirá emitiéndose por la totalidad del loteo, con la categoría correspondiente al mismo, incluyendo la totalidad de las manzanas 7, 8, 13, 14, 15, 28 y 29, los lotes C y C1 correspondientes a calles públicas y los lotes EV correspondientes a espacio verde, a nombre de la Sr. Juan Carlos Allassia, hasta que se apruebe la urbanización del sector.-

Art. 6º) Incorpóranse:

Anexo I:

-Nota del Sr. Juan Carlos Allassia certificada ante Escribano Público.

-Nota del Concejo Municipal.

Anexo II:

Croquis de subdivisión y loteo.-

Art. 7º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil once.-